



## Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/13	El Pleno

### ANUNCIO

**D. Francisco García González**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber :

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de alegaciones, no se han presentado y por tanto se considera aprobado definitivamente el Acuerdo en los siguientes términos:

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025

#### MEMORIA

#### 1.- Ámbito subjetivo y competencial

El ámbito subjetivo que abarca el presente Plan Estratégico de Subvenciones es Alcaldía, el Área de Recursos Humanos, Cultura y Fiestas Mayores y el Área de Urbanismo, Mantenimiento del Municipio, Movilidad y Deportes, así como el Área de Servicios Sociales Comunitarios e Igualdad

El Sr. Alcalde, por Resolución n.º 2 0 2 3 - 1 1 9 0 de 5 de julio de 2023, ha establecido entre las competencias del Área de Urbanismo, Mantenimiento del Municipio, Movilidad y Deportes la siguiente:

*Educación y Transformación Ecológica.*

#### Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 7C9JLX76WZPDJHAMQLM4JSHPY  
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18





## Ayuntamiento de Villanueva del Arisca

### 2.- Fundamento y naturaleza jurídicos

El artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones publicado en, BOP número 99 de 03-05-2022, dispone lo siguiente:

#### **Artículo 6. Procedimiento de concesión de subvenciones**

1. Las subvenciones podrán concederse en régimen de concurrencia competitiva o mediante concesión directa.

2. Tendrán la consideración de concurrencia competitiva, el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comprobación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en la convocatoria, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de las subvenciones, del importe global máximo destinado a las subvenciones. Asimismo en caso de sobrante del crédito asignado a la convocatoria, este podrá utilizarse para la financiación parcial del proyecto o actividad que haya obtenido la mejor puntuación tras el último beneficiario siempre que se haya previsto en las bases de la convocatoria correspondiente.

3. Únicamente podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la entidad, en los términos recogidos en los Convenios y en esta Ordenanza.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por la Corporación por una norma legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa. Será de aplicación a estas subvenciones lo previsto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo y en la presente Ordenanza General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia. Asimismo, en los acuerdos de concesión deberá indicarse los medios a través de los cuales el beneficiario deba dar publicidad a la concesión de la subvención.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:

*Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.*

### 3.- Objetivos estratégicos

Los objetivos que persiguen este Plan son los siguientes:

#### Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961





## Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

- a) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- b) Que la ciudadanía pueda acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a la población todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser población beneficiaria de subvenciones.
- c) Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente.

El centro gestor de estos objetivos serán las diferentes Áreas del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal que tengan competencia en la subvención que se tramite. I

Se establece un tipo de subvenciones, con carácter de nominativas que se encuentran recogidas en los presupuestos municipales y que se integran en supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención o el interés público de la misma se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto a la libre concurrencia, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente.

Para las subvenciones nominativas se firmará un convenio específico donde quedarán marcados los objetivos a conseguir, así como las líneas específicas que interesan subvencionar.

Los objetivos estratégicos generales son:

### ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL

#### **OBJETIVO 1: SUBVENCIONES**

- **Línea 1:** Programa de Becas al Estudio Enriqueta Nieto
- **Línea 2:** ADEFISAL
- **Línea 3:** Asignación Grupo Municipal PSOE
- **Línea 4:** Asignación Grupo Municipal PP

**Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal**

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 7C9JLX76WZPDJHJMQLM4JSHFY  
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronicas/es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18

## OBJETIVO 2: CONVENIOS

- **Línea 1:** CONVENIO ASOCIACIÓN MUSICAL SAN ANTONIO DE PADUA
- **Línea 2:** CONVENIO ASOCIACIÓN CABALGATA DE REYES MAGOS
- **Línea 3:** CONVENIO HERMANDAD VERACRUZ

### 4.- Período de vigencia

El periodo de vigencia será 2023-2025.

### 5.- Aprobación y publicación.

El Plan será aprobado, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área correspondiente, por el Pleno de Villanueva del Ariscal.

Finalmente, el Plan Estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

### 6.- Seguimiento y evaluación

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. El Área correspondiente emitirá en febrero del siguiente año a la concesión de subvenciones un informe sobre la aplicación del Plan, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:

- **Cuantificación:** enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas y las reintegradas.

A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el caso que la población beneficiaria fuese personas físicas se contabilizarán diferenciadamente en función de su sexo.

- El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, a los indicadores.
- Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).



- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o modificación del actual.



Cód. Validación: 7CJ9LX76WZPDJHAMQLM4LSHPY  
Verificación: <https://sedelectronica.sevillaelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 18

**ANEXO I OBJETIVO 1: SUBVENCIONES****Línea de subvención 1:***Denominación: Programa de Becas al Estudio Enriqueta Nieto*

326/48904	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2023: 2.400 2024: 2.400 2025: 2.400
-----------	---	---

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**

Área de Urbanismo, Mantenimiento del Municipio, Movilidad y Deportes. Dentro de dicha Área la competencia la llevaría a cabo la Delegación de Educación y Transformación Ecológica

**2. Objetivos operativos:**

El compromiso del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, mediante la Delegación de Educación y Transformación Ecológica es el de contribuir a la motivación de los alumnos de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato a fin de premiar a los mejores expedientes de los diferentes ciclos de educación.

**3. Procedimiento de concesión y plan de acción:**

\*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:



Cód. Validación: 7C9JLX76WZPDJH4MQLM4JSHFY  
Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 18

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

**\*Plan de acción:**

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

**\*Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

**4. Plazo de ejecución:**

2023-2025

**5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:**

Mejores Expedientes Académicos de los diferentes ciclos formativos de educación, comprendiendo Educación Primaria, Secundaria y bachillerato

**6. Costes previsible para su realización:**

**2023:** 2.400 euros

**2024:** 2.400 euros

**2025:** 2.400 euros

**7. Fuentes de financiación:**

Ejercicio 2023-2025

Partida

326/48904

Importe:

2023-2025: 2.400 euros/año



Cód. Validación: 7C9JLX76WZPDJHAMQLM4JSHFY  
Verificación: <https://sede.diputaciondehuelva.es/verificadores/verificador-electronico.aspx>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 18

**8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Se debe elaborar una convocatoria en la que se establezcan una serie de criterios de valoración de los mejores expedientes para la obtención de una puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima que podrán percibir.

**Línea de subvención 2:**

*Denominación: Ayuda a ADEFISAL*

231/48902	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2023: 580 2024: 580 2025: 580
-----------	---	-------------------------------------

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**

Área de Servicios Sociales Comunitarios e Igualdad. Dentro de dicha Área la competencia la llevará a cabo la Delegación de Servicios Sociales Comunitarios.

**2. Objetivos operativos:**

El compromiso del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, mediante la Delegación de Servicios Sociales Comunitarios es el de contribuir al transporte de disminuidos de Villanueva del Ariscal a un Centro especializado que se encuentra en Sanlúcar La Mayor.

**3. Procedimiento de concesión y plan de acción:**

\*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:



Cód. Validación: 7CJ9LX76WZPDJHAMQLM4JSHFY  
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronica/es/Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona> | Página 8 de 18

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

**\*Plan de acción:**

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

**\*Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

**4. Plazo de ejecución:**

2023-2025

**5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:**

Personas discapacitadas usuarias del transporte para el Centro de Sanlúcar La Mayor

**6. Costes previsibles para su realización:**

**2023:** 580 euros

**2024:** 580 euros

**2025:** 580 euros

**7. Fuentes de financiación:**

Ejercicio 2023-2027

Partida

221/48902

Importe:

2023-2025: 580 euros/año

**8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Se debe elaborar una convocatoria en la que se establezcan una serie de criterios de

Cód. Validación: 7C9JLX76WZPDJHAMQLM4JSHPY  
Verificación: <https://www.vevalidacionelectronicas.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 18



valoración de los usuarios/as a utilizar el transporte para el Centro de Sanlúcar La mayor elaborado por los Servicios Sociales Comunitarios.

**Línea de subvención 3:**

*Denominación: Asignación Grupo Municipal PSOE*

920/48916	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2023: 5.940 2024: 5.940 2025: 5.940
-----------	---	---

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**

Alcaldía.

**2. Objetivos operativos:**

Mediante sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, el día 13 de julio de 2023, se establece en el punto VI, lo siguiente:

VI. Asignaciones Económicas a los Grupos Municipales

Primero.- Aprobar un componente fijo de 40 euros/mes por grupo municipal y un componente variable de 65 euros/mes por Concejal, resultando:

- Grupo Político Municipal Socialista PSOE-A: 7 concejales, total: 495 euros/mes.

**3. Procedimiento de concesión y plan de acción:**

\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

**4. Plazo de ejecución:**

2023-2027

**5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:**

Grupo Político Municipal Socialista PSOE-A



Cód. Validación: 7CJ9LX76WZPDJHAMQLM4LSHPY  
Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronicas/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 18

**6. Costes previsible para su realización:**

2023: 5.940 euros

2024: 5.940 euros

2025: 5.940 euros

**7. Fuentes de financiación:**

**Ejercicio 2023-2025 Partida**

920/48916

Importe:

2023-2025: 5.940 euros/año

**8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Tal y como se establece en el apartado segundo del acuerdo de Asignaciones Económicas a los Grupos Municipales, mediante aprobación en Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en Primera Convocatoria el día 13 de Julio de 2023:

- Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de las asignaciones percibidas, que pondrán a disposición del Pleno siempre que lo solicite.
- No pueden destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.
- Se ingresarán en cuenta abierta a nombre del respectivo grupo municipal en la entidad financiera que se señale.

**Línea de subvención 4:**

*Denominación: Asignación Grupo Municipal PP*

920/48917	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LU-CRO	2023: 5.160 2024: 5.160 2025: 5.160
-----------	--	---

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**

Alcaldía.

**2. Objetivos operativos:**

Mediante sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, el día 13 de julio de 2023, se establece en el punto VI, lo siguiente:

VI. Asignaciones Económicas a los Grupos Municipales



Cód. Validación: 7C9JLX76WZPDJHAMQLM4JSHFY  
 Verificación: <https://www.sedelectronica.es/verificacion>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18

Primero.- Aprobar un componente fijo de 40 euros/mes por grupo municipal y un componente variable de 65 euros/mes por Concejal, resultando:

- Grupo Político Municipal PP: 6 concejales, total: 430 euros/mes.

### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

### 4. Plazo de ejecución:

2023-2025

### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Grupo Político Municipal Partido Popular PP

### 6. Costes previsibles para su realización:

2023: 5.160 euros

2024: 5.160 euros

2025: 5.160 euros

### 7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2023-2025

Partida

920/48917

Importe:

2023-2025: 5.160 euros/año

### 8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Tal y como se establece en el apartado segundo del acuerdo de Asignaciones Económicas a los Grupos Municipales, mediante aprobación en Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en Primera Convocatoria el día 13 de Julio de 2023:

- Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de las asignaciones percibidas, que pondrán a disposición del Pleno siempre que lo solicite.
- No pueden destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.
- Se ingresarán en cuenta abierta a nombre del respectivo grupo municipal en la entidad financiera que se señale.



Cód. Validación: 7CJ9LX76WZPDJHAMQLM4JSHPY  
Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18

**OBJETIVO 2: CONVENIOS****Línea de subvención 1:**

Denominación: *CONVENIO ASOCIACIÓN MUSICAL SAN ANTONIO DE PADUA*

334/48903	ASOCIACIÓN MUSICAL SAN ANTONIO DE PADUA	2023-2025: 20,000,00/Año
-----------	---	-----------------------------

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**

Área de Recursos Humanos, Cultura y Fiestas Mayores.

**2. Objetivos operativos:**

Favorecer la existencia de una Banda de Música Municipal que lleve la cultura del municipio a través de la música.

**3. Procedimiento de concesión y plan de acción:**

\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 99 de 03 de mayo de 2022

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**\*Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Dirección General con el visto bueno de la Secretaría General.
  - Suscripción del Convenio.
  - Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
  - Difusión pública de la subvención.

Cód. Validación: 7C9JLX76WZPDJHAMQLM4JSHFY  
Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18



**\*Indicadores:**

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
  - Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

**2. Plazo de ejecución: vigencia del plan**

2023-2025.

**3. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:**

Asociación Musical San Antonio de Padua

**4. Costes previsible para su realización:**

-2023: 20.000 euros  
-2024: 20.000 euros  
-2025: 20.000 euros

**5. Fuentes de financiación:**

Ejercicio 2023-2025  
Partida: 334/48903  
Importe: 2023-2025: 20.000 euros (por anualidad)

**6. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio.



Cód. Validación: 7CJ9LX76WZPDJHAMQLM4JSHFY  
Verificación: <https://sedelectronica.sev.es/verificador-electronico.aspx?codver=7CJ9LX76WZPDJHAMQLM4JSHFY>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18

**Línea de subvención 2:**

Denominación: *CONVENIO ASOCIACIÓN CABALGATA DE REYES MAGOS*

338/48906	ASOCIACIÓN CABALGATA DE REYES MAGOS	2023-2025: 12.700,00/año
-----------	-------------------------------------	-----------------------------

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**

Área de Recursos Humanos, Cultura y Fiestas Mayores.

**2. Objetivos operativos:**

Desarrollo de la elaboración de la Cabalgata de los Reyes Magos de Villanueva del Ariscal

**3. Procedimiento de concesión y plan de acción:**

\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 99 de 03 de mayo de 2022

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**\*Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Dirección General con el visto bueno de la Secretaría General.
  - Suscripción del Convenio.
  - Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
  - Difusión pública de la subvención.



Cód. Validación: 7C9JLX76WZPDJHAMQLM4LSHPY  
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronica/es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18

**\*Indicadores:**

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
  - Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

**4. Plazo de ejecución: vigencia del plan**

2023-2025.

**5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:**

Asociación Cabalgata de Reyes Magos

**6. Costes previsibles para su realización:**

- 2023: 12.700 euros (anualidad)
- 2024: 12.700 euros (anualidad)
- 2025: 12.700 euros (anualidad)

**7. Fuentes de financiación:**

Ejercicio 2023-2025  
Partida: 338/48906  
Importe: 2023-2025: 12.700 euros (por anualidad)

**8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.  
Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

**Línea de subvención 3:**

Denominación: *CONVENIO HERMANDAD VERACRUZ*

334/48908	HERMANDAD VERACRUZ	2023-2025: 1.170/ año
-----------	--------------------	--------------------------

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**

Cód. Validación: 7C9JLX76WZPDJHAMQLM4JSHFY  
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18

Área de Recursos Humanos, Cultura y Fiestas Mayores.

## 2. Objetivos operativos:

Sostenimiento de Taller de Bordado de Oro

## 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 99 de 03 de mayo de 2022

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

\*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Dirección General con el visto bueno de la Secretaría General.
  - Suscripción del Convenio.
  - Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
  - Difusión pública de la subvención.

\*Indicadores:

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

## 4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2023-2025.

## 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Hermandad de la Veracruz

## 6. Costes previsibles para su realización:

-2023: 1.170 euros (anualidad)

Cód. Validación: 7C9JLX76WZPDJHAMQLM4JSHPY  
Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18



-2024: 1.170 euros (anualidad)  
-2025: 1.170 euros (anualidad)

**7. Fuentes de financiación:**

Ejercicio 2023-2025  
Partida: 334/48908  
Importe: 2023-2025: 1.170 euros (por anualidad)

**8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio.

El Alcalde-Presidente

Francisco García González

*En Villanueva del Ariscal a fecha de la firma electrónica*



Cód. Validación: 7C9JLX76WZPDJH4MQLM44SHFY  
Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18